

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS** obrantes en los numerales **007 a 016** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00003-00

Comunicado Rta Embargo Oficio No.0288 Rad.11001400300220210000300 Consecutivo JTE949611

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 21/05/2021 10:21 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

128-11001400300220210000300_0288_632557_366884.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado segundo civil municipal de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Mayo 20 de 2021

Carrera 10a no. 14 - 33 piso 5

128

OFICIO No: 0288

RADICADO N°: 11001400300220210000300

NOMBRE DEL DEMANDADO : PEDRO ABELARDO PEREA DEJOY

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 11448781

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ES ALPHA CAPITAL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900883717

CONSECUTIVO: JTE949611

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001309100200283910

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

MAYO 20 DE 2021

128

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio No. 288 Radicado:11001400300220210000300 TC 20210519472685

Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>

Vie 21/05/2021 7:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)
com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón

YSIERR3@bancodebogota.com.co (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Yenny Paola Pinzón Calderón

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Carrera 7a No. 32-47 Serviparamo

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 43840

ypinzo6@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 19-05-2021

GCOE-EMB-20210519472685

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No. 288 Radicado:11001400300220210000300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	11448781

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mié 26/05/2021 8:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (410 KB)

OFICIO 286.zip; OFICIO 288.zip; OFICIO 562.zip;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2021

DNO-2021-05-8951

Señores

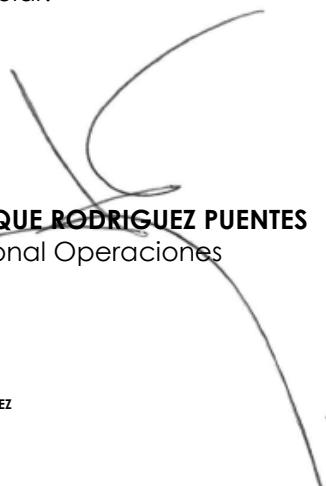
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210000300
REF: OFICIO N° 288**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que PEDRO ABELARDO PEREA DEJOY, con identificación No 11448781 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Envio Cartas Embargos 2021-05-21 - REF: AX :: 10526121057931272 ::**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 26/05/2021 12:50 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; impresion_tramite <impresion_tramite@fs.co> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892105211694.PDF;

Bogotá D.C. MAYO 26 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892105211694

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 21 de Mayo de 2021
EMB\7089\0002206061

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892105211694

Asunto:

Oficio No. 288 de fecha 20210210 RAD. 1100140030220210000300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ALPHA CAPITAL SAS VS PEDRO ABELARDO PEREZ DEJOY

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 11.448.781	PEDRO ABELARDO PEREA DEJOY		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 1/06/2021 3:02 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_697.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 19 de mayo de 2021

NE50843 / IQ006000170038

Señor(a):
JUZ 2 CIV MUN BOGOTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

**REF: Oficio N°288 Proceso Res: 11001400300220210000300 / Demandante: DE ALPHA CAPITAL SAS
ID 900883717 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO
11448781**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 011213 11001400300220210000300**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 6/07/2021 1:52 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (41 KB)

CBVR RE 21 011213.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clik aquí](#).



Buen día,

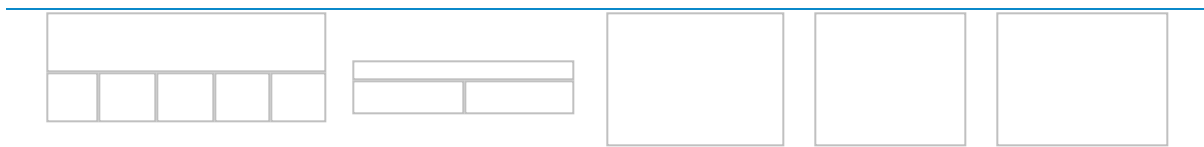
Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clik aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.



Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

CBVR RE 21 011213

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220210000300

Oficio: 288

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 10-02-2021, recibido el día 19-05-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
PEDRO ABELARDO PEREA DEJOY	11448781		0, 0

0+: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el artículo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: 0

RE: Respuesta Proceso N° 11001400300220210000300

Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/07/2021 10:02 AM

Para: EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

Carta Respuesta-286.pdf;

SE REMITE POR SER DE SU COMPETENCIA, EN CUANTO AL NUMERO DE RADICADO ENUNCIADO EN EL OFICIO.

De: darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co> en nombre de EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 9:57 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Proceso N° 11001400300220210000300

Cordial saludo,

A continuación,
adjunto carta de
respuesta del
proceso
mencionado en
el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos
atentos a
cualquier
comentario.

Cordialmente,

Banca

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

BancaVerde

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

20/7/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 22 de Junio de 2021

Señores:

Juzgado 05 Civil Municipal De Bogota
Bogota
cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **N° 11001400300220210000300**

Identificación Demandado: **11448781**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

OFICIO 288 N° RAD O PROCESO 20210000300 STICKER 91111100829542 JA

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Lun 30/08/2021 2:18 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (842 KB)

91111100829542.pdf;

Buen día

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos remitiendo copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

UTCC2015



91111100829542

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 288

SEÑORES
GERENTES DE GERENTES DE BANCOS OCCIDENTE, BOGOTÁ, DAVIVIENDA S.A.,
COLPATRIA, POPULAR S.A., ITAU CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK,
CITIBANK, GNB SUDAMERIS S.A., BBVA, CAJA SOCIAL, AV VILLAS, BANCAMÍA S.A.,
WWB S.A., BANCOOMEVA, FINANDINA S.A., FALABELLA S.A., PICHINCHA S.A.,
BANCO AGRARIO.
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210000300
DE ALPHA CAPITAL S.A.S. NIT No. 900.883.717-5 contra PEDRO ABELARDO PEREA
DEJOY C.C. No. 11.448.781

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del demandado PEDRO ABELARDO PEREA DEJOY C.C. No. 11.448.781, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es ALPHA CAPITAL S.A.S. NIT No. 900.883.717-5, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$95.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 20 de Mayo de 2021

AOCE-2021-3031856
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 288 N° RAD O PROCESO 20210000300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda



RESPUESTA OFICIO 11001400300220210000300

Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co>

Jue 13/01/2022 3:15 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material.

Buen día, con el propósito de atender lo solicitado, adjuntamos el documento del asunto.

Adicionalmente informamos que cualquier inquietud será atendida en el correo Embargos Captación EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co

Cordialmente,

Alizon Dayana Ramirez Bermudez

Auxiliar Especializado

ramirezad@bancoavillas.com.co

Jefatura Soporte Operativa de Embargos

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Tel.: (57 1) 407 0077 Ext.: 48277

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

168403

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

Asunto: Oficio número 288 de 20210210. Radicado 11001400300220210000300 de ALPHA CAPITAL SAS Contra PEDRO ABELARDO PEREA DEJOY con número de identificación 11448781.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la Carta Circular 67 de octubre 08 2020 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-31044601
DIRECCIÓN GENERAL 2021-12-20 10:24:34
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
Asunto: CUR 11809782// JUZ 2 CIVIL
MPAL OF 288 20210210 RAD
11001400300220210000300